

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-2497 *Decreto 8/2010, de 18 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010 correspondiente a Cuerpos Docentes.*

En materia de selección de personal docente, es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley. Dicho Real Decreto es de carácter básico en la mayoría de sus artículos conforme a lo dispuesto en su Disposición Final Primera, y en el resto, en defecto de la correspondiente normativa de cada Comunidad Autónoma con competencias educativas, tiene carácter supletorio.

Resulta de aplicación a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 correspondiente a los Cuerpos Docentes lo previsto en el artículo 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, así como el artículo 38 de la Ley de Cantabria 5/2009 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado uno de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010; el artículo 38 de la Ley de Cantabria 5/2009 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede aprobar la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente los cuerpos docentes para el año 2010 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

A propuesta de la Consejería de Educación, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 18 de febrero de 2010.

DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y el artículo 38 de la Ley de Cantabria 5/2009 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, se aprueba la oferta de empleo público para el 2010 correspondiente a Cuerpos Docentes y se autoriza la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2010 correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2010 de Cuerpos Docentes comprende un total de 219 plazas, que se reparten conforme al siguiente detalle:

JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 38

Grupo "A1": 181

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: 163

Especialidad y número de plazas:

- 001 - Filosofía: 3.
- 002 - Griego: 3.
- 004 - Lengua Española y Literatura: 16.
- 005 - Geografía e Historia: 15.
- 006 - Matemáticas: 8.
- 007 - Física y Química: 4.
- 008 - Biología: 14.
- 009 - Dibujo: 8.
- 010 - Francés: 11.
- 011 - Inglés: 10.
- 016 - Música: 3.
- 017 - Educación Física: 9.
- 018 - Orientación Educativa: 10.
- 019 - Tecnología: 11.
- 061 - Economía: 8.
- 101 - Administración de Empresas: 1.
- 103 - Asesoría y Procesos de Imagen Personal: 1.
- 104 - Construcciones Civiles y Edificación: 2.
- 107 - Informática: 6.
- 108 - Intervención Sociocomunitaria: 7.
- 111 - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos: 3.
- 112 - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica: 3.
- 113 - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos: 2.
- 115 - Procesos de Producción Agraria: 2.
- 122 - Procesos y Productos de Artes Gráficas: 2.
- 125 - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos: 1.

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 7

Especialidad y número de plazas:

- 011 - Inglés: 6.
- 012 - Italiano: 1.

Profesores de Conservatorios de Música y Artes Escénicas: 11

Especialidad y número de plazas:

- 404 - Clarinete: 1.
- 414 - Guitarra: 1.
- 423 - Piano: 5.
- 424 - Saxofón: 1.
- 427 - Trompa: 1.
- 433 - Violín: 2.

JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 38

Grupo "A2": 38.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: 36

Especialidad y número de plazas:

- 201 - Cocina y Pastelería: 1.
- 202 - Equipos Electrónicos: 1.
- 205 - Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos: 3.
- 209 - Mantenimiento de Vehículos: 5.
- 211 - Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas: 2.
- 214 - Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios: 1.
- 216 - Operaciones de Producción Agraria: 2.
- 218 - Peluquería: 2.
- 220 - Procedimientos Sanitarios y Asistenciales: 4.
- 223 - Producción de Artes Gráficas: 1.
- 225 - Servicios a la Comunidad: 7.
- 227 - Sistemas y Aplicaciones Informáticas: 4.
- 228 - Soldadura: 3.

Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: 2

Especialidad y número de plazas:

- 615 - Técnicas de Joyería y Bisutería: 2.

Artículo 3.- Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2010 y la convocatoria pública para la adquisición de nuevas especialidades, se llevarán a cabo por la Consejería de Educación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 276/2007 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley y lo señalado en la disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

DISPOSICION FINAL ÚNICA

Entrada en vigor: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de febrero de 2010.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2010/2497

CVE-2010-2497